




Modelo de Elaboración
REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL
 Dra. Isabel Rossignoli Fernández


ÍNDICE

Secciones del documento:


1. Provisiones generales
2. Personal de clasificación
3. Evaluación del deportista
4. Panel de clasificación
5. Clase deportiva no elegible
6. Protestas
7. Mala conducta durante la evaluación
8. Revisión médica
9. Mala representación intencionada
10. Uso de la información del deportista
11. Reclamaciones
 - Glosario y apéndices por tipos de deficiencia
 - Tipos de deficiencias (y condiciones de salud) no elegibles

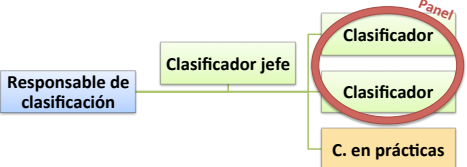

Provisiones Generales

La clasificación:

- define quién es **elegible** para competir y ser un deportista paralímpico.
- Agrupa a los deportistas en clases las cuales aseguran que el **impacto de la deficiencia es minimizado** y que la excelencia deportiva determina quién es victorioso.
- Asigna una **clase** y un **estatus** deportivo.

Responsabilidad de los deportistas, personal de apoyo y clasificadores familiarizarse con el reglamento.



Personal de Clasificación

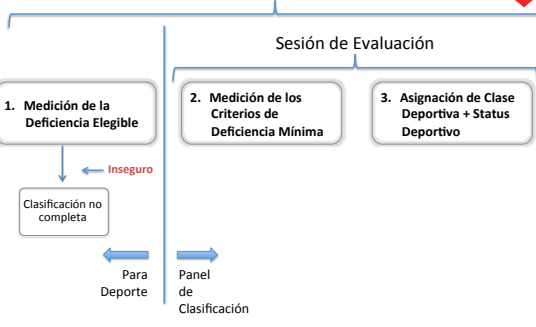


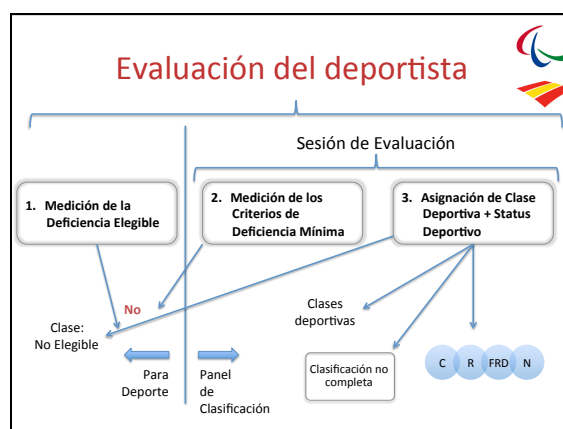
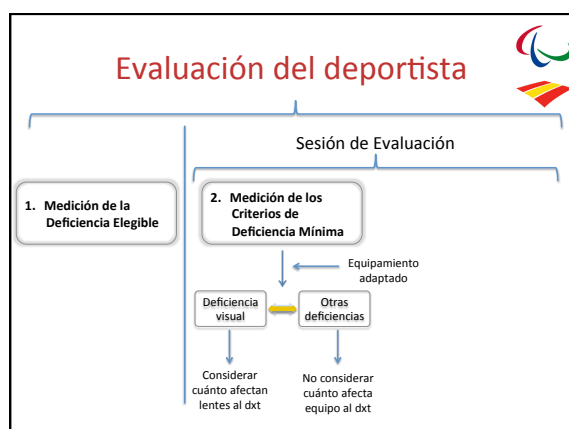
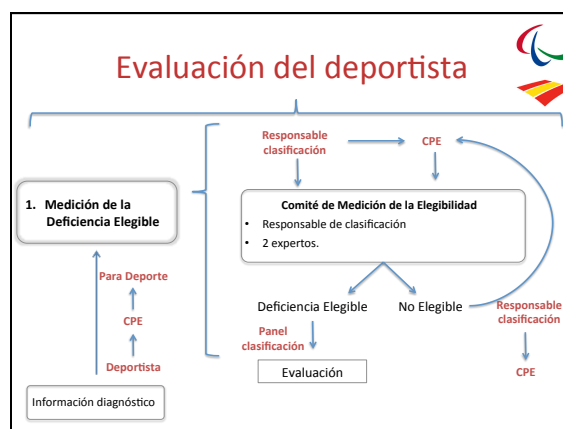
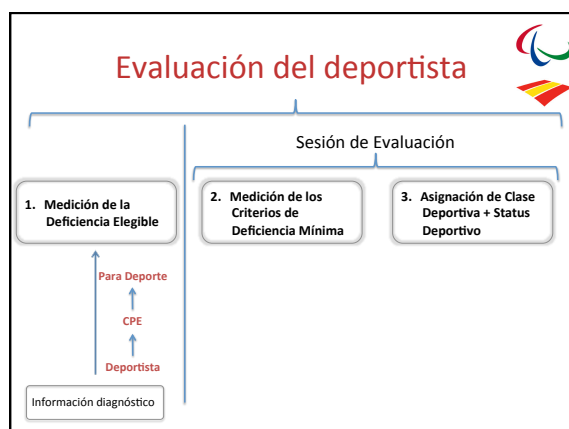
- **Competencias**, entrenamiento y certificación.
 - Médico o fisio / oftalmólogo u optometrista / psicólogo.
 - Extensa experiencia y conocimientos deportivos.
 - Criterios de admisión, limitaciones.
- Código de conducta.


Evaluación del deportista




Evaluación del deportista





Panel de clasificación


= Grupo de clasificadores seleccionados por el Para Deporte para realizar alguna o todas las partes de la evaluación del deportista incluyendo la sesión de evaluación:

1. Al menos 2 clasificadores certificados.
2. Responsables de realizar la sesión de evaluación, y en ella:
 1. Medir si cumple CDM.
 2. Medir cuánto es capaz de ejecutar las tareas del deporte.
 3. Realizar (si necesario) observación en competición.
3. Asignarle una clase y un estatus o CNC.
4. Para-deporte puede pedir que el panel mida si el deportista tiene una deficiencia elegible.

Sesión de evaluación

Cada Organismo Nacional/CPE es responsable de asegurarse que sus deportistas cumplan con:

1. Derecho a acudir acompañado.
2. Acompañante debe conocer su historia deportiva y deficiencia.
3. Certificar su identidad.
4. Presentar todo el equipamiento que utilice para competir.
5. Indicar medicación/implantes...
6. Cumplir con las instrucciones del panel.



Sesión de evaluación



El panel de clasificación:

1. Puede solicitar información médica de la deficiencia.
2. Evaluará en inglés. Intérprete NPC.
3. Certificar su identidad.
4. Solicitar opinión médica, técnica, científica.
5. Sólo evidencias proporcionadas por el deportista, organismo nacional, para-deporte.
6. Crear, usar videos u otras filmaciones.



Observación en competición



El panel de clasificación puede requerir evaluar observando en competición antes de asignar clase/estatus:

1. Métodos de observación y aspectos a ser observados.
2. Compite con la clase asignada antes de concluir la sesión de evaluación.
3. Código de Seguimiento: Evaluación por Observación (OA) → sustituye estatus.
4. Primera Aparición (primer evento en una Cto).
5. Asignar clase y reemplazar OA por estatus.



Estatus de la Clase Deportiva



Al asignar una Clase Deportiva, el panel de clasificación debe asignar también un Estatus:

1. C = **Confirmado**.
 1. Panel (2 clasificadores) satisfecho con Deficiencia Elegible y su habilidad para ejecutar tareas deportivas.
 2. Estable.
2. R = **Bajo Revisión**. Ej: deficiencia fluctuante o progresiva (permanente pero no estable), madurez.
3. FRD = **Bajo Revisión con Fecha de Revisión Fija**.

El Para Deporte asigna el estatus: N = **Nuevo**, antes de la 1ª sesión de evaluación.

Múltiples Clases Deportivas



Para aquellos deportistas que pueden ser elegibles en distintas clases deportivas:

1. Múltiples Deficiencias elegibles.
 1. Organismo nacional informar al para-deporte.
 2. Deportista oportunidad de ser evaluado en sesiones para cada tipo de deficiencia.
 3. Debe elegir en qué clase competir, acatando las reglas aplicables a esa clase (equipo, guía, etc.).
2. Deportistas con discapacidad física.
 1. Puede competir en 2 clases (excepto si compite sentado en un evento y de pie en otro dentro de la misma Cto).
3. Cambios de clase deportiva.
 1. Si presenta varias deficiencias, podrá cambiar de clase al final de la temporada (después de los Juegos).

Clase Deportiva No Elegible



NE = No elegible (clase deportiva). Situaciones:

1. Deficiencia no es elegible:
 1. No podrá acudir a la sesión de evaluación.
 2. Se le asigna estatus C.
 3. **No** derecho a ser **reevaluado** por un 2º panel.
 4. **No** se le permite **competir** en ningún deporte.
2. No tiene una condición de salud subyacente.
3. No cumple los Criterios de Deficiencia Mínima.
 1. Sí tiene derecho a ser **reevaluado** por un 2º panel.
 2. Se le asigna estatus R hasta que sea reevaluado.
 3. No podrá competir hasta que sea reevaluado.

Protestas



Solo se admite protesta respecto a la Clase Deportiva de un deportista (no hacia su estatus ni a la clase NE):

1. Hechas por el Organismo Nacional, CPE ó Para-deporte.
2. Antes de que pase 1h desde la evaluación y que pasen 15' de la Observación en Cto.
3. Protestas hechas antes de la 1ª aparición: no se le permite competir hasta resolver la protesta.

Mala Conducta



Casos:

1. No acudir a la sesión de evaluación.
2. Suspensión de la sesión de evaluación porque el deportista:
 1. No completa alguna parte de las reglas.
 2. No proporciona la información médica solicitada.
 3. Medicación, procedimientos médicos, implantes, u otras ayudas técnicas utilizadas afectan en su habilidad.
 4. Condición de salud que limita o prohíbe cumplir requerimientos de la sesión.
 5. No se comunica con el panel efectivamente.
 6. Rechaza cumplir las instrucciones.
 7. Su representación de sus habilidades es inconsistente con la información disponible.

Revisión Médica



Para deportistas en clases con estatus C ó FRD:

1. Revisión médica puede llevarse a cabo si:
 - Un **cambio** en la naturaleza o grado de **deficiencia** cambia la **habilidad** de ejecutar las tareas deportivas de forma no atribuible a cambios por nivel de entrenamiento, condición física o excelencia.
2. Si se acepta la revisión, el estatus cambia a R.



Tergiversación Intencionada



El deportista intencionadamente realiza una mala representación de sus habilidades (por acto u omisión) o de la naturaleza de su deficiencia, durante la evaluación o/y asignación de la clase:

1. Incluye al deportista y a su personal de apoyo.
2. Incluye encubrir el delito o la interrupción del proceso de evaluación.
3. Consecuencias:
 1. Descalificación de la Cto y futuras Cto, 1-4 años.
 2. Asignarle clase NE con estatus FRD en 1-4 años.
 3. Publicación de sus nombres y suspensión.
4. Si repite: de 4 años a toda la vida sin Cto.

Uso de la Información del Deportista



Mala representación intencionada:

1. Datos de clasificación.
2. Consentimientos y procesos.
3. Investigación en clasificación:
 1. El para-deporte puede solicitar información con objetivo de investigar para mejorar el sistema.
 2. No puede usarse para ningún otro uso.
4. Notificación a los deportistas de que se está registrando información sobre clasificación.
5. Información de seguridad en clasificación.
6. Divulgación de los datos de clasificación, solo si está de acuerdo con las leyes nacionales.
7. Retención de los datos de clasificación.
8. Derechos de acceso a los datos.
9. Listas Maestras de clasificación disponibles.

Reclamaciones



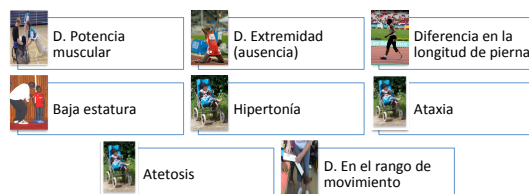
Proceso por el cual se objeta a la evaluación y proceso de clasificación de un deportista:

1. Pueden llevarlo a cabo un organismo nacional o el CPE.
2. BAC = Mesa de Apelaciones de Clasificación.

Deficiencias elegibles



1. Deportistas con Deficiencias Físicas:



2. Deficiencias visuales.
3. Deficiencias intelectuales.

Deficiencias No Elegibles



Tipos de Deficiencias No Elegibles:

1. Dolor.
2. Deficiencia auditiva.
3. Bajo tono muscular.
4. Hiper movilidad articular.
5. Inestabilidad articular (dislocación recurrente).
6. Deficiencia en la resistencia muscular.
7. Deficiencia en las funciones reflejas motoras.
8. Deficiencia en las funciones c-v, respiratorias o metabólicas.
9. Tics, estereotipias.



Deficiencias No Elegibles



Condiciones de salud no dirigen a una DE:

1. Causen dolor: fibromialgia, síndrome del dolor regional complejo.
2. Causen fatiga: síndrome de fatiga crónica.
3. Causen hiper movilidad o hipotonía: síndrome de Ehlers-Danlos.
4. Primariamente psicológicas o psicósomáticas: trastorno de conversión o trastorno de estrés post-traumático.



Reglas de clasificación



Cada Para Deporte debe incluir en el reglamento de clasificación las siguientes disposiciones:

1. Lista Deficiencias Elegibles (DE).
2. Descripción de Criterios de Deficiencia Mínima (CDM).
3. CDM medidos por un Panel de Clasificación.
4. Medios y métodos para medir el CDM, medido en base a una DE.
5. Medición del CDM consistente con los equipamientos adaptados.

Reglas de clasificación



Cada Para Deporte debe incluir en el reglamento de clasificación las siguientes disposiciones:

6. Observación en competición: Qué observar, cómo y por quién.
7. Cómo actuar ante casos de múltiples clases deportivas.
8. Cómo actuar cuando el deportista no acude a la evaluación.
9. Suspensión de la evaluación; revisión médica; publicación de las clases y estatus deportivos.
10. Certificación para evaluar en otra localización diferente que la competición.

isabelrossignoli@gmail.com

**GRACIAS POR VUESTRA
ATENCIÓN**

